



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 013 de 2017

RESOLUCION No. 013 de 2017
(10 de Marzo de 2017)

**“Por medio del cual se concede permiso al Profesional Universitario
Grado 16 del Juzgado Quince Administrativo Oral de Tunja”**

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 144 y 175 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA 14 -10402 de Octubre 29 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el abogado **CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA**, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, mediante escrito presentado el día 10 de Marzo de 2017, solicitó permiso para ausentarse de sus labores para el día lunes Trece (13) de Marzo de 2017 a fin de atender asuntos de carácter personal.

Que la Solicitud se encuentra debidamente sustentada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia N° 270 de 1996, corresponde al Juez, conocer y conceder los permisos solicitados por los empleados de su Despacho.

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE permiso al abogado **CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA**, en su condición de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, para ausentarse de sus labores para el día lunes Trece (13) de Marzo de 2017 a fin de atender asuntos de carácter personal.